



Municipalidad Distrital
de Yura

348

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MDY

Yura, 15 de Marzo del 2019

VISTO

El Informe N° 117-2019-MDY-GM-RRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, quien solicita la conformación del Comité de Planificación de Capacitaciones PDP; la Carta S/N expediente N° 2625-2019, remitida por el presidente de la Junta Electoral sobre designación de representantes del Comité de Planificación de Capacitación PDP de parte de los trabajadores de la municipalidad de Yura por el periodo 2019-2021.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, SERVIR aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, pertenencia al Subsistema de Gestión del Desarrollo y la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación.

Que, el numeral 6.4 de la citada directiva referida al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación de realizar durante un ejercicio fiscal, para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, según numeral 6.4.1.1. del artículo 6 de la directiva mencionada, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformada por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El Representante de los servidores civiles. Asimismo, la referida norma señala que la conformidad del Comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la entidad; siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determine por elección mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de 3 años.

Que, mediante Informe N° 117-2019-MDY-GM-RRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, se solicita la conformación del Comité de Planificación de Capacitaciones PDP, según a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas". Asimismo, mediante expediente N° 2625-2019 presentado por el servidor Álvaro Jesús Aguilar Chirio, comunica se realizó la elección para elegir al representante para el comité de Planificación de Capacitación-PDP de parte de los trabajadores de la municipalidad por el periodo 2019-2021.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Municipalidad Distrital de Yura

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Yura, para el periodo 2019-2021; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Comité de Planificación de la Capacitación 2019 - 2021

| | | | |
|---|--------------------------------------|---|---|
| 1 | C.P.C. Lady Diana Veracruz Villalba | Gerencia de Recursos Humanos | Presidente |
| 2 | C.P.C José Alberto Esquia Herrera | Gerente de Planificación y Presupuesto | Miembro |
| 3 | Abg. Jesús Edgar Augusto Coa Begazo | Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 4 | Econ. Carlos Ulises Borda Montesinos | Sub Gerencia de Planificación y Racionalización | Miembro titular representante trabajadores |
| 5 | Sr. Ubaldo Chullo Álvarez | Sereno - Conductor | Miembro suplente representante trabajadores |

Artículo 2.- El comité deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la **Directiva** "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por resolución del Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- NOTIFIQUESE la presente a los Miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abog. **Victor Denilson Luque Cruz**
Secretario General



Angel Benavente Caceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA